



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

Referencia: OTORGA APOORTE REINTEGRABLE A SAMEEP.

VISTO: La actuación electrónica N° E80-2023-22536-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Presidente de la entidad Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial -SAMEEP-, solicitó la remisión de fondos, los cuales tendrán como destino al pago del Segundo Sueldo Anual Complementario (SAC) ejercicio 2023; por un monto total de pesos ochocientos setenta millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$ 870.874.867,45);

Que la Dirección de Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos -jurisdicción 23, informó la existencia de factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo planteado por la Empresa, debiendo ésta última priorizar el uso de los fondos para el pago de los gastos detallados en la actuación de referencia, atento a su especial naturaleza;

Que se deja establecido que los desembolsos de los fondos solicitados serán realizados sujetos a la rendición respectiva, es decir que, luego del desembolso y como requisito determinante, la empresa estatal SAMEEP deberá presentar ante la jurisdicción 23- la rendición detallada de la utilización de tal remesa a fin de liberar futuros desembolsos;

Que han tomado intervención en el presente trámite; la Unidad de Planificación Sectorial, con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria; la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 0014/23; la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiamiento; ambas áreas indicando la prosecución del trámite, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; y la Subsecretaría de

Hacienda; sin observaciones;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase a la entidad Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial -SAMEEP-, en concepto de Aporte Reintegrable la suma de pesos ochocientos setenta millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$ 870.874.867,45); para el pago del Segundo Sueldo Anual Complementario (SAC) ejercicio 2023, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Establézcase que el monto aludido en el Artículo 1° deberá acreditarse en la cuenta N° 10063/03 perteneciente a -SAMEEP-, del Nuevo Banco del Chaco SA, sucursal N° 30, CBU 3110030201000010063030.

Artículo 3°: Determinase la obligación por parte de "Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial" -SAMEEP- de presentar la rendición de los fondos remitidos a fin de liberar futuros posibles desembolsos, de acuerdo con los criterios que establezca la jurisdicción 23 -Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección de Administración de la jurisdicción 23 -Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a liquidar y a la Tesorería General de la Provincia a abonar el monto mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la jurisdicción 23 -Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.